



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Gustavo Cesar Guagliardo - Designación - EX-2023-00658764- -MUNIMDP-DVD#SG

VISTO el EX-2023-00658764- -MUNIMDP-DVD#SG y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo de Director General de Obras Privadas en la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que por dicho motivo, se ha propuesto para ello al señor Gustavo Cesar Guagliardo.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2023, al señor **GUSTAVO CESAR GUAGLIARDO (Legajo N° 16.791/1 - CUIL 20-13089686-4), como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PRIVADAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO** (C.F. 0-65-99-01 – U.E. 03-00-0-0-0-00), **reteniendo** el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 2827 – U.E. 03-01-0-1-1-00).

ARTÍCULO 2º.- Dejase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente al egreso que demande el cumplimiento dispuesto en el presente.

ARTICULO 4º.- Otorgase,de corresponder, un plazo de noventa (90) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.